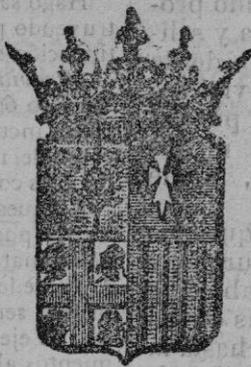


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse resolviendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 30 pesetas al año en Extranjero.
- Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 noviembre 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

El Consejo Federal suizo ha comunicado a este Ministerio que el Gobierno holandés se ha adherido al Convenio de Berna, revisado, para la protección de las obras literarias y artísticas de 13 de noviembre de 1908.

Esta adhesión ha empezado a surtir efectos desde 1.^o del actual, limitándose al territorio europeo de los Países Bajos, y con las reservas siguientes, basadas en el párrafo 2.^o del artículo 25 de dicho Convenio:

1.^o En lo que concierne al derecho exclusivo de los autores, de hacer ó de autorizar la traducción de sus obras, el Gobierno de los Países Bajos, en lugar de adherirse al artículo 8.^o del susodicho Convenio, se atiene a las dis-

posiciones del artículo 5.^o del Convenio de Berna de 9 de septiembre de 1886, corregido por el artículo 1.^o, número 3 del Acta adicional firmada en París el 4 de mayo de 1896.

2.^o En cuanto a la reproducción de los artículos de periódicos y revistas, el Gobierno de los Países Bajos, en lugar de adherirse al artículo 9.^o del Convenio revisado de 13 de noviembre de 1908, se atiene al artículo 7.^o del Convenio de Berna de 9 de septiembre de 1886, reformado por el artículo 1.^o, número 4 del Acta adicional firmada en París el 4 de mayo de 1896; y

3.^o En lo relativo al derecho de representar públicamente traducciones de obras dramáticas ó dramático-musicales, el Gobierno de los Países Bajos, en lugar de adherirse el párrafo 2.^o del art. 11 del Convenio revisado de 13 de noviembre de 1908, se atiene al art. 9.^o, párrafo 2.^o del Convenio de Berna de 9 de septiembre de 1886.

Además ha comunicado el Gobierno de los Países Bajos que la ley holandesa ha establecido como plazo de protección el mismo que previene el párrafo 1.^o del art. 7.^o del Convenio revisado de 1908.

SECCIÓN DE POLÍTICA

En el estado de guerra que, por desgracia, existe entre Turquía, de un lado, y Bulgaria, Grecia, Montenegro y Servia de otro, se han recibido en el Ministerio del Estado notificaciones oficiales de que:

1.º El puerto búlgaro de Varna ha sido provisto de minas submarinas, y la entrada y salida de barcos se verifica desde las ocho de la mañana hasta la puesta del sol, por la vía designada y sólo por los remolcadores del puerto.

2.º Que se ha ordenado la extinción de los faros en los puertos del Mar Negro, desde Varna.

3.º Que la escuadra turca tiene bloqueados los puertos búlgaros de Varna y de Bourgas; y

4.º Que la escuadra griega tiene establecido el bloqueo de la isla de Lemnos y las costas del Pireo, que se extienden al Norte hasta la desembocadura del Vouthrotos a los 39º 45 latitud Norte y 19º 58 de longitud al Este de Greenwich.

Lo que se hace público en razón a que los súbditos españoles deben observar la más estricta neutralidad, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios del Derecho público internacional; teniendo entendido que los que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la dicha neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales o extranjeros que verificasen o promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos o Escuadras beligerantes.

(Gaceta 10 noviembre 1912).

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Propios.—Circular.

No habiéndose cumplido todavía por varios de los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se hallan de remitir a esta Administración las certificaciones de los ingresos correspondientes al tercer trimestre del año actual por el concepto de Propios, se les requiere para que den cumplimiento al aludido servicio en el improrrogable plazo de diez días; bajo el apercibimiento de que transcurridos éstos, se impondrá a los morosos las responsabilidades en que incurriesen.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas.

Zaragoza 9 de noviembre de 1912. — El Administrador, José Vales Montoto.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» la providencia de segundo grado.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Cuba;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—Tercer trimestre de 1912.

Ascaso Gómez Pedro, 1'91 pesetas.
Ascaso Pérez Bosque, 1'53.
Artigas Ascaso F. Antonio, 1'85.
Bosqued Serapio (herederos), 17'51.
Capapey Roberto (herederos), 4'06.
Gómez Gil Casimiro, 27'54.
Gómez Jimeno Bernardo, 1'85.
Gómez Mínguez Miguela, 5'73.
Jimeno Bernad Julio, 2'68.
Jimeno Velilla María, 17'46.
Marín Marco Joaquín, 10'69.
Marín Marco Narciso (herederos), 4'96.
Marín Marco Salvador (herederos), 5'14.
Martínez García Bernardo (herederos), 10'09.
Martínez Jimeno Petronila, 1'59.
Martínez Marco Alejo, 2'40.
Martínez Martínez Manuela, 3'98.
Martínez Mínguez Antonio, 3'16.
Martínez Pérez Roque, 3'44.
Mínguez Marco Josefa (herederos), 17'73.
Ordovás Mínguez Joaquín, 3'87.
Ordovás Mínguez Miguela, 3'87.
Ordovás Ordovás Roque, 12'28.
Ortillés Navarro Manuel, 8'29.
Ortín Martínez Pedro, 1'53.
París Domeque José, 4'63.
Pardo Capapey Manuel, 1'53.
Polo Peña Martínez (herederos), 2'51.
Ponz Noguerras Joaquín, 2'46.
Serrano Manuel, 7'47.
Serrano Ascaso Manuel (viuda), 2'84.
Serrano Marco Joaquín, 4'42.
Soriano Felipe (viuda), 4'74.
Soriano Peña Felipe (viuda), 9'01.
Teresa Allueva Antonio, 16'14.
Teresa Marco Agustín, 2'67.
Teresa Marco Gregorio, 6'38.

En Almonacid de la Cuba, a 30 de noviembre de 1912.— El Recaudador, Vicente Ruiz.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 296 de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas, cuyas garantías fueron anteriormente subastadas sin resultado. Dicho acto tendrá lugar en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día **21 de noviembre actual, a las nueve de la mañana.**

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
1	Una sortija de oro con brillantes y una perla	75
2	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete	100
3	Una sortija de oro con brillantes	100
4	Una sortija de oro con brillantes y dobletes	60
5	Un imperdible, un par de pendientes y dos colgantes de plaqué	3
6	Un imperdible de oro y plata con diamantes	5
7	Un tenedor de plata	2
8	Un par de gemelos de oro con diamantes	10
9	Un alfiler de oro con brillantes y dobletes	60
10	Un par de gemelos de oro con diamantes	20
11	Un alfiler de oro con brillantes	50
12	Un alfiler de oro para corbata, con un brillante	75
13	Un juego de servicio de mesa	40
14	Un reloj de níquel	3
15	Un reloj de metal	3
16	Un juego de trinchar de plata	8
17	Una sortija de oro con seis brillantes y un doblete	150
18	Una sortija de oro con diamantes y una piedra verde	35
19	Una sortija de oro con dos brillantes y un zafiro	50
20	Un reloj de oro	80
21	Una sortija de oro con un brillante	75
22	Una cadena de oro con un dije, con un brillante y diamantes	75
23	Un par de pendientes de oro con diamantes y turquesas	125
24	Un reloj de oro	90
25	Un par de pendientes de oro con brillantes	350
26	Un reloj de oro de dos tapas	110
27	Una sortija de oro con diamantes y un ópalo	30
28	Un reloj de oro	80
29	Un alfiler de oro para corbata, con brillantes y un rubí	110
30	Una sortija de oro con cinco brillantes	110
31	Un reloj de plata	5
32	Una sortija de oro con dos brillantes y tres zafiros	80
33	Un par de pendientes de oro con brillantes y dobletes	250
34	Una sortija de oro con brillantes y perlas	70
35	Un reloj de plata	5
36	Una sortija de oro con brillantes y un zafiro	125
37	Un reloj de plata	5
38	Un alfiler de oro para corbata, con diamantes	30
39	Una sortija de oro con nueve brillantes	150
40	Un par de pendientes, un imperdible y una pulsera de oro con brillantes y diamantes	250

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
41	Una sortija de oro con brillantes, diamantes y un rubí.....	40
42	Un imperdible de oro con diamantes	30
43	Una sortija de oro con dos perlas, diamantes y rubíes.....	50
44	Un imperdible de oro con un brillante, perlas y dobles...	75
45	Una sortija de oro con tres brillantes.	150
46	Una sortija de oro con tres brillantes.	35
47	Un dije de oro con un brillante y chispas.....	100
48	Una sortija de oro con brillantes.....	175
49	Un imperdible de oro con brillantes y piedras	
	Una sortija de oro con un brillante, diamantes y una piedra verde	90
50	Un imperdible de oro con tres brillantes.....	40
51	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	140
52	Un par de pendientes de oro con brillantes	45
53	Una sortija de oro con tres brillantes.....	100
54	Un par de pendientes, un imperdible y una pulsera de oro con brillantes y diamantes.....	250
55	Una sortija de oro con un brillante.....	300
56	Una sortija de oro con trece brillantes.....	125
57	Una cadena de metal.....	1
58	Una sortija de oro con seis perlas y un brillante.....	60
59	Un imperdible de oro con diamantes y piedras	30
60	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	80
61	Un rosario de plata y cuentas de madera.....	1
62	Una sortija de oro con brillantes y esmeraldas	115
63	Una pulsera de oro con tres diamantes	30
64	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete.....	125
65	Un reloj de plata.....	4
66	Una sortija de oro con dos turquesas y una piedra.....	8
67	Un reloj de metal.....	2
68	Una sortija de oro con tres brillantes y dos piedras.....	75
69	Un reloj de metal.....	1
70	Una sortija de oro con un brillante.....	75
71	Un reloj de níquel... ..	2
72	Una sortija de oro con tres brillantes y perlitas	65
73	Un reloj de níquel.....	2
74	Una sortija de oro con brillantes y una esmeralda.....	125
75	Un reloj de acero.....	3
76	Una sortija de oro con diferentes piedras	65
77	Un reloj de níquel	2
78	Una sortija de oro con tres diamantes y dos zafiros.....	45
79	Un reloj de níquel	2
80	Una sortija de oro con dos brillantes.	55
81	Un reloj de acero.....	3
82	Una sortija de oro con cuatro brillantes y un doblete	90
83	Un reloj de níquel.....	2
84	Una sortija de plata con diamantes	10
85	Un reloj de níquel.....	3

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 23 del actual, de nueve a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza 9 de noviembre de 1912. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá oferta inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

AÑO FORESTAL DE 1912 A 1913

ESTADO de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 4 de julio de 1912, que deben subastarse en esta provincia por tercera vez y con retasa.

PUEBLOS	Número del catálogo.....	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa		FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
			total	Aprovechada	Lanar...	Mayor.....	Vacuno.....		ción. —	Plas.	Mes.	Día.	
Partido de Ateca.													
Bordalba.....	9	La Dehesilla.....	775	355	600	»	»	Hasta 3 mayo.....	540	Novbre.	27	11	Vedados para toda clase de ganado los tranzones 3, 4, 5, 6, 7 y el 8 después de la corta. El rematante permitirá la entrada de 90 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.
Idem.....	10	El Reboñar.....	192	192	400	»	»	Id.....	360	Id.	27	11½	»
Campillo.....	11	De Abajo y Dehesa.....	1585	1585	1500	»	»	Anual.....	1260	Id.	29	11	El rematante permitirá la entrada de 130 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.
Idem.....	12	De Arriba.....	1600	1600	1600	»	»	Anual.....	1512	Id.	29	11½	»
Sisamón.....	16	Calzaca o de Abajo.....	230	230	1400	»	»	Id.....	1260	Id.	30	11	El rematante permitirá la entrada de 100 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.
Partido de Galatayud.													
Paracuellos de la R.....	72	Blanco y Carrascal.....	570	570	700	»	»	Anual.....	1350	Novbre.	25	11	»
Partido de Carriñena.													
Codos.....	99	La Covacha.....	303	200	500	»	»	Hasta 3 mayo.....	360	Novbre.	25	11	Vedados para todo ganado los cuarteles 2 y 3. El rematante permitirá la entrada de 130 caballerías y 50 vacuno de uso propio de los vecinos.
Idem.....	101	Valdemontero.....	183	170	500	»	»	Id.....	360	Id.	25	11½	Vedados para todo ganado los tallares menores de siete años.

Nota. Regirán los mismos pliegos de condiciones que en las primeras subastas. (BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 6 de agosto último). Zaragoza 9 de noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

ESTADO de los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 4 de julio de 1912, que han de subastarse en esta provincia por tercera vez y con retasa.

PUEBLOS	Número del catálogo ...	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDAS O CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	LEÑAS		ESPECIE	MÉTODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- ca- ción. Mets- cúbicos	Valor Plas.	FECHA PARA CALIBRAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
				Grú- sss. ma- je	Cabida afora- da. — Hects.						Mes.	Día H.	
Partido de Alca- Tobed	78	Valdeolivo	>	400	140	Encina y quejigo	Matarrasa..	Hasta 31 marzo.	>	360	Novbre.	25 11	Límites: N., 2.º cuartel; E., acequia del Terrero y propiedades particu- les; S. y O., propieda- des particulares.
Partido de Barcea. Cabel	105	La Sierra	4.º Cuartel.	600	40	Encina y quejigo	Matarrasa..	Hasta 31 marzo.	>	189	Novbre.	24 11	Límites: N., término de Acered; S., camino de id.; E., término de Atea; O., cuartel 3.º

Nota. Regirán los mismos pliegos de condiciones que en las primeras subastas. (BOLETIN OFICIAL extraordinario de 6 de agosto último). Zaragoza 9 de noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Habiendo renunciado los pueblos de Mequinenza, El Frasno y Litago a los aprovechamientos vecinales que luego se detallan, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 6 de julio último, aprobatoria del Plan de aprovechamientos vigente, el Ilmo. Sr. Inspector ha aprobado los siguientes anuncios de subasta:

Subasta de leñas.

El día 25 de noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Mequinenza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien éste delegue, la primera subasta de 6.000 estéreos de leña de romero, aliaga, lentisco y coscoja del monte el Berp, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas; rigiendo para la subasta los mismos pliegos de condiciones que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de fecha 6 de agosto último, debiendo advertir que el plazo de corta terminará en 31 de marzo próximo venidero.

Subasta de pastos.

El día 29 de noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de El Frasno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien éste delegue, la primera subasta de pastos del monte El Maguillo y sus faldas para 800 lanares, bajo el tipo de tasación de 640 pesetas, siendo el plazo anual en la parte rasa del monte, en el cuartel de corta hasta terminada ésta y en el resto del monte hasta 3 de mayo, estando vedados para toda clase de ganados los tronzones 1, 2, 3 y 4; regirán los pliegos de condiciones que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de fecha 6 de agosto último.

Subasta de leñas.

El día 25 de noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Litago la primera subasta de 400 estéreos de leña de roble y encina por limpia en el cuartel 1.º de las Planas de las Majadillas del monte denominado Lujanar y Planas de las Majadillas, bajo el tipo de tasación de 350 pesetas; debiendo quedar terminada la corta en 31 de marzo próximo venidero.

Regirán los mismos pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de fecha 6 de agosto último.

Zaragoza 9 de noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.



ESTADO de los aprovechamientos de caza concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 4 de julio de 1912, que deben subastarse en esta provincia por tercera vez y con retasa.

PUEBLOS	MONTES	N. de la caza-talogo	TASACION — Pesetas.	FECHA DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
				Mes.	Día.	Hora.	
Partido de Ateca. Torrelapaja.....	Sierra, Los Poyales, etc...	17	450	Novbre.	23	11	Se subasta por cinco años la caza de dicho monte, bajo el tipo de retasa de 450 pesetas, debiendo ingresar el 10 por 100 total el primer año y obtener la licencia cada uno de ellos.
Partido de Calatayud. Inogés.....	Barderas, etc.....	68	225	Novbre.	27	11	Idem bajo el tipo de retasa de 225 pesetas y demás de la observación anterior.

Nota. Los pliegos de condiciones serán los mismos que para la primera subasta. (BOLETIN OFICIAL extraordinario de 6 de agosto último).

Zaragoza 9 de noviembre de 1912. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Alfamén.

Formados los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Alfamén 6 de noviembre de 1912. — El Alcalde, Antonio Valero.

Asín.

El repartimiento de la contribución territorial y matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1913, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, durante el plazo de ocho y diez días respectivamente.

Asín 6 de noviembre de 1912. — El Alcalde, Enrique Garcés.

Belmonte.

Se anuncia la exposición reglamentaria, en la secretaría de esta Corporación, de los documentos siguientes, formados para el año de 1913: Padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Belmonte 6 de noviembre de 1912. — El Alcalde, Manuel Molina.

Calatayud.

A los efectos reglamentarios se hallará expuesta en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de subsidio de este Municipio, formada para el próximo año de 1913.

Calatayud 7 de noviembre de 1912. — El Alcalde, Francisco Lafuente.

Castejón de las Armas.

La plaza de Practicante y barbero de este pueblo se halla vacante, dotada con 125 pesetas anuales por Beneficencia y las iguales de 230 vecinos de que consta el vecindario.

Se admiten solicitudes por término de ocho días; pasados los cuales, se proveerá.

Castejón de las Armas 6 de noviembre de 1912. — El Alcalde, José Urbano.

Codos.

Por los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el próximo año de 1913:

El presupuesto municipal ordinario.

Repartos de la contribución rústica y urbana.

Matrícula de subsidio, y

Padrón de cédulas personales.

Codos 6 de noviembre de 1912. — El Alcalde, Juan Francisco Crespo.

Cubel.

Las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1909, 1910 y 1911, con todos los justificantes de cargo y data, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra las mismas.

Cubel 2 de noviembre de 1912. — El Alcalde, Juan Vicente.

Daroca.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1913 se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de ser oídas las reclamaciones que contra él se interpongan.

Daroca 7 de noviembre de 1912. — El Alcalde, Manuel Martín.

Egea de los Caballeros.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, los documentos que se expresan a continuación, formados para el año 1913:

Por término de ocho días, los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares.

Por término de diez días, la matrícula industrial.

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales.

Durante los expresados plazos serán admitidas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Egea de los Caballeros 7 de noviembre de 1912.—El Alcalde, S. Cosculluela.

Fombuena.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

El padrón de cédulas personales.

Ambas formadas para el próximo año de 1913.

Fombuena 6 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Matías Laplaza.

Grisén.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año 1913, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que éstos presenten.

Grisén 8 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Lorés.

Maella.

Formado el repartimiento de contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1913, queda expuesto al público, en el sitio de costumbre, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Maella 6 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Torres.

Malanquilla.

Para los efectos de su provisión en propiedad, por servir a satisfacción de ambas Corporaciones de interino, se halla vacante, por tiempo de un mes, la titular de Farmacia de este pueblo y Clarés, donde tiene la residencia el Profesor.

Malanquilla 5 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Gonzalo Soria.

Maluenda.

Por tiempo de quince días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1913.

Maluenda 9 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Julio López.

Mesones.

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos para 1913 que a continuación se expresan:

El padrón de cédulas personales y el reparto de la matrícula industrial.

Mesones 7 de noviembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Gaspar Grávalos.

Perdiguera.

Formados los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1913, estarán expuestos, en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, a los efectos reglamentarios.

Perdiguera 6 de noviembre de 1912.—El Alcalde, José Arruga.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

Pina.

El repartimiento de contribución por rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el año próximo venidero, permanecerá de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que durante ese período puedan enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones convenientes.

Pina 4 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Cebollero.

Velilla de Jiloca.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, formado en este pueblo, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Velilla de Jiloca 5 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Morales.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito necesario, número 844, expedido por esta Sucursal en 4 de julio de 1889 a favor de D. Juan Belsué Viamonte, importante pesetas efectivas 500, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda la responsabilidad.

Zaragoza 31 de octubre de 1912.—El Secretario, C. Martín.

Comunidad de regantes de Fuendejalón.

El día 12 de diciembre, a las nueve de la mañana, tendrá lugar en el domicilio de la misma, Junta general para tratar del examen y aprobación del presupuesto para 1913 y de la Memoria de 1912. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesión, se verificará el 20 con el número que asista.

Fuendejalón 8 de noviembre de 1912.—El Presidente, Joaquín Rodríguez.